



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346 - 2014-MPP/A.

Puno, 03 JUL 2014

**VISTO:**

El Informe N° 052-2013-SGPCU/GDU/MPP, Opinión Legal N° 417-2014-MPP/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe del visto, el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano, alcanza el informe anual de acciones y actividades cumplidas por la Comisión Especial de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública, correspondiente al periodo del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2013, actividades realizadas en cumplimiento al Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial, Áreas de Recreación Pública, así como la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, logrando atender el 100% de expedientes de Nomenclatura de Vías Públicas;

Que, de otro lado propone la necesidad de conformar una Nueva Comisión Especial de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de atender adecuadamente las solicitudes de nomenclaturas viales;

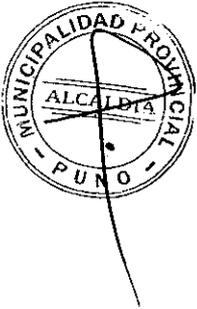
Que, la Comisión de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública de la Provincia de Puno, es el órgano encargado de pronunciarse sobre la denominación de las vías, espacios públicos y las áreas urbanas de la provincia de acuerdo a lo establecido entre otras normas por el D.S. N° 04-95-MTC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 81°, numeral 2.2, 2.4 y 3.1 dispone que es función específica y función compartida de las municipalidades provinciales organizar, instalar, mantener y renovar el sistema de nomenclatura de vías y señalización de calles, de acuerdo con la regulación provincial;

Que, asimismo el artículo 84°, numeral 1.1 de la Ley en comentario, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo local, en armonía con las políticas nacionales, consecuentemente, planifican el desarrollo urbano de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación y urbanismo;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Puno, la cual estará integrado por los representantes de las siguientes Áreas e Instituciones Públicas.

**PRESIDENTE :**

Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Puno.

**MIEMBROS INTEGRANTES:**

- 1.- Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno.
- 2.- Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno.
- 3.- Especialista en Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Puno.
- 4.- Representante de la Dirección Regional de Cultura.
- 5.- Representante de la Dirección Regional de Educación.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano, curse los documentos necesarios para la acreditación y nominación de los representantes de la Dirección Regional de Cultura y Dirección Regional de Educación.

**Artículo 3º.- Déjese sin efecto** la Resolución de Alcaldía N° 233-2013-MPP/A de fecha 17 de mayo del 2013, por la que se conformó la Comisión Especial de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Puno y demás normas que se opongán al presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Juan E. Monzon Granda*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Jag. Econ. Javier Humpiri Yucra*  
ALCALDE